

MOVILIDAD PANEL CTH 2024P03 EN CATALUÑA

EL TERRAPLANISMO EN LA AEAT

NUEVO CAPÍTULO EN LA CASA DE LOS LÍOS

EL DEPARTAMENTO DE RRHH DESVELA SU ÚLTIMA OCURRENCIA

El pasado 19 de julio, **SIAT y UGT** recibieron un correo de la Subdirección de Relaciones Laborales de la AEAT comunicando el cambio en las condiciones laborales a un determinado número de funcionarios pertenecientes al Cuerpo Técnico de Hacienda destinados en el ámbito de la Delegación Especial de Cataluña desde el 1 de septiembre hasta el 22 de octubre. Esta ocurrencia trata de calmar los efectos de la resolución chapucera e ilegal de la Directora del Departamento de RRHH que discrimina a los técnicos adjudicatarios del panel destinados en Cataluña.

En dicho correo, la Subdirección de Relaciones Laborales indica que a una parte de los compañeros afectados por la retención ilegal del panel del CTH 2024P03, se les iba a autorizar un régimen presencial decreciente entre los meses de septiembre y octubre. Sin precisar a qué compañeros afectaba ni el detalle sobre la aplicación de estas medidas relacionadas con el plan de trabajo a distancia.

No obstante, en una muestra de desconocimiento, ignorancia y atrevimiento de los actuales gestores de la Agencia Tributaria, en dicho comunicado, se atrevió a poner por escrito que el cambio en las condiciones laborales de estos funcionarios no debe enmarcarse en el marco de la negociación colectiva, que las organizaciones sindicales ni siquiera tenemos derecho a la información de las modificaciones que afectan a las condiciones laborales de los trabajadores. A entender de **SIAT y UGT**, lo manifestado por la AEAT supone una vulneración del ordenamiento jurídico español, al comunicar sin ningún sonrojo que la AEAT se sitúa al margen de la ley y de los acuerdos vigentes con las organizaciones sindicales.

Estos gestores toman por necios a trabajadores de la AEAT. Piensan que se van a tragar sus ocurrencias sin protestar y han llegado a la conclusión de que dándoles dos días de TT en septiembre, tres días de TT la primera quincena de octubre, cuatros días de TT la tercera semana de octubre y TT la última semana de octubre, les evitará el trastorno y el perjuicio personal y económico de tener que seguir pagando vivienda en las localidades de origen desde las que se trasladan y sus correspondientes viajes. ¡No se puede hacer más el ridículo! Detrás de estos vaivenes carentes criterio y rigor profesional, solo existe improvisación y falta de empatía.

SIAT y UGT ya solicitaron mediante escrito dirigido al departamento de recursos humanos que rectificaran su ocurrencia y pusieran en las mismas condiciones a todos los trabajadores de la Agencia Tributaria adjudicatarios de plaza en el citado panel moviendo a todos los técnicos el día 04 de septiembre. Sin embargo, y al margen de los acuerdos sindicales, tras la decisión comunicada por la Subdirección General de Relaciones Laborales, compañeros de una misma dependencia, un día determinado están en teletrabajo y otros no. ¡Esto sí que es una verdadera y profesional gestión de los recursos humanos! ¡No se puede caer en mayor despropósito!

La parte social lleva años reivindicando la negociación de un modelo de teletrabajo propio para la AEAT sin ningún tipo de éxito, debido a las negativas de la administración. Este ha sido uno de los motivos por los cuales se ha declarado conflicto en la Agencia Tributaria. Sin embargo, ahora el departamento de recursos humanos, sin encomendarse ni a Dios ni al diablo, aplica una medida unilateral a un determinado número de compañeros que en nada les arregla el perjuicio ocasionado, y que es contraria a la normativa vigente.

La mentira tiene las patas muy cortas y a los gestores de la AEAT se les ha caído la careta. Nunca más podrán decir que la normativa actual impide aplicar en la Agencia un régimen de teletrabajo distinto al que han impuesto de martes y jueves, ni negar un régimen de teletrabajo compatible con las necesidades específicas de los trabajadores con necesidades de movilidad o conciliación como venimos reclamando **SIAT y UGT** en las mesas de negociación.

SIAT y UGT no solo hemos denunciado la vulneración del derecho a la movilidad de los compañeros afectados no contemplada en el acuerdo de paneles, sino que hemos puesto en manos de nuestros servicios jurídicos la viabilidad de denunciar a los responsables del departamento de recursos humanos ante los tribunales de justicia por transgredir el derecho a la negociación colectiva.

¡Tienen que irse! La Agencia Tributaria no puede estar en manos de estos aventureros. Hace tiempo que se tenían que haber ido. Se aferran a sus actuales sillones para cobrar sus buenas retribuciones a cambio de perjudicar las condiciones laborales y económicas de los trabajadores de la Agencia Tributaria.

Os adjuntamos el escrito conjunto de **SIAT y UGT** mediante el que solicitamos con carácter de urgencia la convocatoria de la Mesa de negociación AEAT – Sindicatos.

***¡POR LA RECUPERACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES Y EL DERECHO
A LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN LA AEAT!***

***¡POR CADA OCURRENCIA QUE VULNERE LOS DERECHOS DE LOS
TRABAJADORES NOS ENCONTRARÁN EN LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA!***

¡¡¡HASTA QUE RECTIFIQUEN, O LOS ECHEN!!!

María Isabel Ríos Cid
Subdirectora General RRL de la AEAT
c/ Lérida 32-34
(28020 Madrid)

19 de julio de 2024

Apreciada Subdirectora:

Hoy día 19 de julio, a las 14:02 horas hemos recibido un correo de esa Subdirección General de Relaciones Laborales donde se nos informa que se le van a cambiar las condiciones laborales desde el 1 de septiembre hasta el 23 de octubre a un indeterminado número de funcionarios pertenecientes al Cuerpo Técnico de Hacienda (CTH) destinados en el ámbito de la Delegación Especial de Cataluña de la AEAT. En el mencionado correo, esa Subdirección General afirma que no tiene la obligación de informarnos del cambio de las condiciones de trabajo de los funcionarios con destino en la Agencia Tributaria. Nos informa porque, algún sindicato, en este caso, SIAT y UGT, se interesaron por la situación del personal destinado en Cataluña que fue adjudicatario del panel de movilidad CTH 2024P03.

Apreciada subdirectora, en el mencionado correo, usted afirma que los sindicatos representativos en el ámbito de la AEAT, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del Estado español, cuando se les cambian las condiciones laborales a unos funcionarios, de la modalidad presencial a la modalidad de trabajo a distancia, no tienen derecho a la negociación colectiva, y ni tan siquiera el derecho a la información.

Cuando fuiste nombrada subdirectora general de Relaciones Laborales de la AEAT, desde SIAT y UGT, estábamos convencidos que se nombraba a una subdirectora general que tenía un conocimiento amplio de los derechos de los trabajadores y de la negociación colectiva. Desde la creación de la Agencia Tributaria, todos los subdirectores de relaciones laborales han demostrado un amplio conocimiento de la negociación colectiva y de los derechos de los trabajadores y de sus representantes. No es que los hayan nombrado porque estaban en el sitio y en el momento adecuados o es que pasaran por ahí... Dejen de obligarnos a judicializar las relaciones laborales y de perjudicar con sus actos, la buena imagen de la AEAT ante la ciudadanía.

Por lo expuesto, solicitamos con carácter de urgencia, se convoque la mesa de negociación AEAT-Sindicatos para negociar el cambio de modalidad presencial a trabajo a distancia de los funcionarios CTH de Cataluña que se les va a cambiar sus condiciones de trabajo desde el 1 de septiembre hasta el 23 de octubre.

Atentamente,



Manuel Porras Calva

Secretario General SIAT



Antonio García Soto

Responsable Estatal UGT-AEAT

Recibo de presentación

Datos del asiento registral

Número de asiento registral: RGE986045332024

Fecha: 19-07-2024

Hora: 21:14:50

Vía de entrada: Internet con certificado electrónico

Datos del trámite

Trámite: B5023 - Presentar recurso o reclamación

Procedimiento: B502 - Recursos y reclamaciones en materia de Recursos Humanos

Asunto: 2024-07-19 Escrito subdirectora RRLL sobre cambio condiciones funcionarios CTH de cataluña

Datos del interesado

NIF: G36247179

Nombre / Razón social: SINDICATO INDEPENDIENTE DE LA AGENCIA TRIBUTARIA (S.I.A.T.)

Datos de contacto

Teléfono:

Correo electrónico: info@sindicatosiat.com

Relación de ficheros anexados

-	Nombre del archivo	Descripción	Tamaño	Algoritmo Huella	Huella electrónica	Código seguro de verificación (CSV)
1	2024-07-19 Escrito subdirectora RRLL sobre cambio condiciones funcionarios CTH de cataluña.pdf	2024 07 19 ESCRITO SUBDIRECTORA RRLL SOBRE CAMBIO CONDICIONES FUNCIONARIOS CTH DE CATALUNA	153,56 KB	SHA-1	02951AF5316C96BD589DC11B2 57207AF9079CACB	CQSN2RLR5LV254KP
2	DOCUMENTO GENERADO AUTOMATICAMENTE. PDF	DESCRIPCION MOTIVO PRESENTACION	898 bytes	SHA-1	BC1718313EE0991FFB443FBCB 52822EAC72461F8	LEQXNQ9MS86ESX8E

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación **TUBP4QM3UT7KJK8T** en <https://sede.agenciatributaria.gob.es>.

La emisión de este recibo de presentación no prejuzga la admisión definitiva del escrito si no se ajusta a los requisitos contenidos en el artículo 39 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo.